



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA “RESIDENCIAL ATIZAPÁN”, S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL Y CINCO CONDOMINIOS DEL CONJUNTO URBANO “LAGO ESMERALDA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2050, 2035, 292-B1, 268-B1, 1789, 1788, 1787, 269-B1, 267-B1, 1771, 1933, 1936, 1939, 1945, 1937, 1927, 1930, 1932, 1946, 1931, 295-B1, 294-B1, 1973, 293-B1, 1929, 1944, 2037, 2036, 16-C1, 855-A1 y 856-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1969, 1982, 1984, 836-A1, 284-B1, 283-B1, 1942, 1938, 854-A1, 837-A1, 830-A1, 831-A1, 2052, 307-B1, 1979 y 256-B1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LICENCIADO

FELIPE DE LOS COBOS MANCEBO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“RESIDENCIAL ATIZAPÁN”, S.A. de C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos de solicitud recibido con folios número 133 y 281, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización de la relotificación parcial de los lotes 9 y 12 de la manzana 11, lotes 1, 5, 5', 6, 7, 8 y 8', de la manzana 13, lotes 9 y 10 de la manzana 14 y lote 2 de la manzana 19; y la autorización de cinco condominios con la modalidad vertical en los lotes 1, 5, 5', 6 y 6', de la manzana 13, de tipo habitacional residencial, para desarrollar 269 viviendas, ubicados en el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado “LAGO ESMERALDA”, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el veinticinco de febrero de dos mil cinco, se autorizó a la empresa “Residencial Atizapán”, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional residencial, comercial y de servicios) denominado “Lago Esmeralda”, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en terreno con superficie de 2'311,985.698 m² (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Que mediante documentos oficiales con número de folios reales electrónicos 00164435, 00164436, 00164437, 00164438, 00164439, 00164440, 00164442, 00164475, 00164478, 00164507, 00164420 y 00164427 de fechas siete de enero de dos mil dieciséis, salvo los dos últimos que son del 10 del mismo mes, la C. registradora de la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió los certificados de libertad o inexistencia de gravámenes, cuyo acto se anota: Fideicomisos Traslativos de Dominios y Extinción Parcial.

Que los lotes objeto del desarrollo forma parte de la autorización del conjunto urbano “LAGO ESMERALDA”, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se prevé el desarrollo de 269 viviendas en cinco condominios.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como “la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”.

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIV, define al Condominio Vertical como “la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general”

Que esta Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/0343/2016 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, emitió la Constancia de No Adeudo de obligaciones correspondiente a los lotes que nos ocupa, en virtud de que la empresa está dando cumplimiento a obligaciones derivadas de otras autorizaciones urbanas, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que acreditó el pago de derechos correspondientes, por la autorización de relotificación parcial en apego a lo señalado en el artículo 144 fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$98,878.31 (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), con recibos Números A0173708 y expedidos por la Tesorería del municipio de Atizapán de Zaragoza. De igual forma acreditó el pago de derechos por la autorización de los cinco condominios, en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$982,388.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), según se acreditó con recibo oficial **No.A0173707**, expedido por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 80 y 114, para la autorización de relotificación parcial y condominios de referencia.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.46, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 79, 80, 81, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México en fecha 8 de abril de 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “**RESIDENCIAL ATIZAPÁN**”, **S.A. de C.V.**, representada por usted, la relotificación parcial de los lotes 9 y 12 de la manzana 11, lotes 1, 5, 5', 6, 7, 8, y 8', de manzana 13, lotes 9 y 10 de la manzana 14 y lote 2 de la manzana 19 del conjunto urbano de tipo residencial denominado “**LAGO ESMERALDA**”, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de acuerdo a los planos 1 de 3, 2 de 3 Y 3 de 3 anexos, los cuales forman parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa “**RESIDENCIAL ATIZAPÁN**”, **S.A. de C.V.**, el condominio con la modalidad de vertical de tipo habitacional residencial denominado “**LOTE 1 MANZANA 13**”, como una unidad espacial integral, para que la superficie de 12,975.630 M² (DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), ubicado en el conjunto urbano denominado “**LAGO ESMERALDA**”, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **60 viviendas**, de acuerdo al plano 2 de 3 anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES:	7,470.083	M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	1,389.748	M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	3,935.799	M ²
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	180.00	M ²

SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	12,975.630 M²
NÚMERO TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	27
NÚMERO DE VIVIENDAS:	60
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	15

TERCERO. Se autoriza a la empresa “**RESIDENCIAL ATIZAPÁN**”, **S.A. de C.V.**, el condominio con la modalidad de vertical de tipo habitacional residencial denominado “**LOTE 5 MANZANA 13**”, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de **10,942.947 M²** (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en el conjunto urbano denominado “**LAGO ESMERALDA**”, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **53 viviendas**, de acuerdo al plano 2 de 3 anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	6,360.000 M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	802.100 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA:	3,612.847 M ²
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	168.00 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	10,942.947 M²
NÚMERO TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	26
NÚMERO DE VIVIENDAS:	53
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	14

CUARTO. Se autoriza a la empresa “**RESIDENCIAL ATIZAPÁN**”, **S.A. de C.V.**, el condominio con la modalidad de vertical de tipo habitacional residencial denominado “**LOTE 5 MANZANA 13**”, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de **10,554.818 M²** (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), ubicado en el conjunto urbano denominado “**LAGO ESMERALDA**”, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **52 viviendas**, de acuerdo al plano 3 de 3 anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	6,240.000 M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	708.131 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA:	3,450.687 M ²
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	156.00 M ²

SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	10,554.818 M²
NÚMERO TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	25
NÚMERO DE VIVIENDAS:	52
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	13

QUINTO.

Se autoriza a la empresa “**RESIDENCIAL ATIZAPÁN**”, S.A. de C.V., el condominio con la modalidad de vertical de tipo habitacional residencial denominado “**LOTE 6 MANZANA 13**”, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de **9,743.644 M²** (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en el conjunto urbano denominado “**LAGO ESMERALDA**”, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **49 viviendas**, de acuerdo al plano 3 de 3 anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	6,199.631 M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	591.331 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA:	2,808.682 M ²
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	144.00 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	9,743.644 M²
NÚMERO TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	22
NÚMERO DE VIVIENDAS:	49
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	12

SEXTO.

Se autoriza a la empresa “**RESIDENCIAL ATIZAPÁN**”, S.A. de C.V., el condominio con la modalidad de vertical de tipo habitacional residencial denominado “**LOTE 6 MANZANA 13**”, como una unidad espacial integral, para que en la superficie de **11,864.313 M²** (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS), ubicado en el conjunto urbano denominado “**LAGO ESMERALDA**”, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **55 viviendas**, de acuerdo al plano 3 de 3 anexo del condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS HABITACIONALES:	6,806.201 M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	847.971 M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA:	4,042.141 M ²

SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	168.00 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	11,864.313 M²
NÚMERO TOTAL DE LOTES HABITACIONALES:	27
NÚMERO DE VIVIENDAS:	55
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	14

SÉPTIMO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 58, 112 y 115 del Reglamento del mismo ordenamiento, las obras de urbanización serán.

I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de los cinco condominios de referencia, conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Primero del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A).** Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B).** Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C).** Red de distribución de energía eléctrica.
- D).** Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E).** Guarniciones y Banquetas.
- F).** Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G).** Jardinería y Forestación.
- H).** Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I).** Señalamiento Vial.
- J).** Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante setos vivos o árboles.

- K). Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendientes de terreno, deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración de cada Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de cada condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- OCTAVO.** Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto DÉCIMO PRIMERO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del Artículo 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de esta Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- NOVENO.** En base a lo solicitado por usted, se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización de ambos condominios, que se mencionan en éste Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- DÉCIMO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los condominios, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor total de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$17'558,108.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por esta Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior del condominio.

- DÉCIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$351,162.16 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), en

un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización de los condominios que se autorizan, a razón del 2% del presupuesto total de dichas obras, aprobado por esta Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$17'558,108.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.). y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SEGUNDO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas o departamentos de tipo Residencial que se construyan en el condominio serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor que exceda de la cantidad de 2'554,698 pesos y deberá observarse por los adquirentes de éstas.

**DÉCIMO
TERCERO.**

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y los de supervisión, señalados respectivamente en los puntos DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y a los artículos 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a la empresa "**RESIDENCIAL ATIZAPÁN**", S.A. de C.V., representada por usted, que deberán obtener de esta Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de viviendas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior de los condominios, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial de los condominios, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo y del correspondiente plano de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de viviendas o departamentos.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por esta Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el respectivo plano anexo a ésta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de esta Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGÉSIMO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. En un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso a cada condominio.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización de relotificación parcial y de condominios verticales, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

El presente acuerdo de autorización de relotificación parcial y de los condominios "**LOTES 1, 5, 5', 6 Y 6' MANZANA 13**", ubicados en el conjunto urbano de tipo residencial denominado "**LAGO ESMERALDA**" localizado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y de los planos respectivos al Municipio de Atizapán de Zaragoza y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 220/16, promovido por MARIA ALEJANDRA AHUMADA HERNÁNDEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 4,457.69 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en: Llano Grande conocido como el Cornejal; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 111.7 METROS EN DOS LINEAS CON BESANA Y QUE CONDUCE AL CAMINO REAL A LERMA ACTUALMENTE CON PEDRO ASCENCIO; AL SUR: 100.43 METROS CON CAMINO REAL A LERMA ACTUALMENTE CON ZANJA, AL ORIENTE: 10.69 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE LAZARO RUIZ, AL PONIENTE: 76.88 CON TERRENO PROPIEDAD DE INÉS TERRÓN. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA DE ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 2/MAYO/2016.- SECRETARIO,
LIC. MARÍA ALICIA OSORIO ARELLANO.- RÚBRICA.

2050.- 6 y 11 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO

En el expediente número 169/2016, Jesús Ruiz González, promueve en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en el paraje de Tlapexco, ubicado en la comunidad de Tecomatepec, Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.00 metros, Colinda con Mario Amador Alarcón Flores; Al Sur: 50.00 metros, colinda con Calle sin nombre; Al Oriente: 40.00, Colinda con Mario Amador Alarcón Flores; Al Poniente: 40.00 metros colinda con Juan Manuel Serrano Hernández. Con una Superficie aproximada de 2,000.00 metros cuadrados. Haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en los términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, Estado de México, (29) de abril del año dos mil Dieciséis (2016). Doy Fe.

Validación: Fecha acuerdo que ordena la publicación uno (1) de Abril del dos mil dieciséis (2016).- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.- RÚBRICA.

2035.- 6 y 11 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1126/2014, relativo al JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JUVENTINO LAMEGOS CHOLULA, E. CONTRA DE ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO Y FULGENCIA NIÑO HUERTA; el promovente solicita lo siguiente: A).- La Cancelación de la pensión alimenticia que por mandato de Sentencia Definitiva sobre pensión alimenticia en el expediente 970/1995 del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, en fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis y que hasta ahora he venido proporcionando a mi hija ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO y a la señora FULGENCIA NIÑO HUERTA personas de las que desconoce el domicilio actual pero que el último domicilio que tuvieron es el ubicado en Calle Flores Mexicanas número 232, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México. HECHOS: 1.- Mediante Sentencia de fecha veinte de Febrero de mil novecientos noventa y seis, dictada en el Juicio sobre Pensión Alimenticia en el expediente 970/95, por el Juez Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Licenciado Alfonso Guzmán Gutiérrez, este Juzgado ordenó se proporcionara a ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO una Pensión Alimenticia Definitiva equivalente al VEINTE PORCIENTO MENSUAL del total de percepciones que como empleado al Servicio del Estado obtengo yo JUVENTINO LAMEGOS CHOLULA, POR LO QUE SE HAN ESTADO PRACTICANDO LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES, y se han entregado a mi hija las cantidades periódicamente. 2.- Dichas personas habían venido viviendo en el domicilio ubicado en: Calle Flores Mexicanas número 232, Colonia Benito Juárez en esta Ciudad, hasta hace algunos que dejaron dicho domicilio y desde entonces desconozco su ubicación por lo que dejé de ver a mi hija sin saber nada más de ella. 3.- Como se comprueba con el acta de nacimiento de ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO, nacida el seis de julio de mil novecientos noventa, en la actualidad tiene veinticuatro años de edad, por lo tanto y conforme a lo establecido nuestra ley, ya no necesita seguir recibiendo la pensión alimenticia. 4.- Lo anterior cambia las circunstancias de hecho y de derecho en que se fundó la sentencia definitiva mencionada. En mérito de lo anterior, atendiendo a su contenido con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena HACERLE SABER A LA DEMANDADA FULGENCIA NIÑO RIVERA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá dar contestación al mismo dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día siete del mes de Abril del año dos mil dieciséis. DOY FE. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD NEZAHUALCOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANAJARREZ.-RÚBRICA.

292-B1.-2, 11 Y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CLEMENTINA BARAJAS GARCIA DE CRUZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que CLARA GALVAN SERRANO, le demanda; en los autos del expediente número 299/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la declaración judicial de que ha prescrito en su favor la acción de Usucapión, convirtiéndose en propietaria del terreno ubicado en MANZANA 157, LOTE 5, COLONIA EL SOL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO MÉXICO y el pago de gastos y costas el cual tiene una superficie total de DOSCIENTOS CINCO (205.00) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.50 metros con lote 4, AL SUR: 20.50 metros con lote 6; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 20; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle 18.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietario del inmueble materia de la litis que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y siete, celebró contrato de compraventa con ustedes, por la cantidad de \$160.000.00 (CIENTO SESENTA Mil PESOS 00/100 M.N.), el predio motivo de esta litis lo ha tenido desde la fecha de celebración del contrato en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública, y ejercitando actos de dominio de buena fe y de manera ininterrumpida.

Al momento de la firma del contrato de compraventa le fue entregada a CLARA GALVAN SERRANO la escritura número ocho mil ochocientos setenta y dos del volumen ciento veintitrés, Especial Sagitario, a nombre de CLEMENTINA BARAJAS GARCIA DE CRUZ, otorgada ante la Licenciada JUDITH PEREZ BRIS Notario Público Número Dos de fecha diecisiete de septiembre del mil novecientos ochenta.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.-EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-FECHA DEL ACUERDO NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

268-B1.-21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 14/2016, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), PROMOVIDO POR JANETTE SUSY MARTINEZ ROMERO, EN CONTRA DE SALVADOR VILCHIZ MORON Y ROMUALDA RENTERIA ROMAN, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO, PROCÉDASE A

EMPLAZAR A JUICIO A SALVADOR VILCHIZ MORON Y ROMUALDA RENTERÍA ROMÁN, A TRAVES DE EDICTOS, RESPECTO DE HACERLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA RESPECTO DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADA EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, DE LA CASA UBICADA EN PASEO SANTA TERESA NUMERO 110 CLUB DE GOLF SAN CARLOS EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 337.84 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 250 METROS DE CONSTRUCCIÓN EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 27.00 METROS CON LOTE SIETE, AL SUR: 27.00 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE: 12.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 12.50 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN QUE LOS ES PASEO SANTA TERESA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LES NOTIFICARÁN LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN, ORDENANDO EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SE PUBLIQUE UNA RELACIÓN DE LA MISMA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1789.-21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: SALVADOR BELTRÁN ROJAS.

Se le hace saber que en el expediente número 437/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, en contra de DELEGADO ESTATAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A JAIME ARZATE ROMERO Y SALVADOR BELTRÁN ROJAS, se ordenó notificar a Salvador Beltrán Rojas mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que ALBERTO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones: La nulidad absoluta de la seudo cesión de derechos por ser producto de la simulación de actos jurídicos, el cual supuestamente fue celebrado entre el señor SALVADOR BELTRÁN ROJAS en su carácter de cedente y el señor JAIME ARZATE ROMERO en su carácter de cesionario, respecto a un lote con domicilio actual Parque Sacromonte, sin número, Colonia Parques Nacionales, Poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, antes ejido de San Mateo Oxtotitlán IV. Por lo que por auto de veintitrés de junio de dos mil quince, se admitió y se ordenó que mediante notificación personal a SALVADOR BELTRÁN ROJAS, dar vista por el plazo de nueve días a la parte contraria para que contestara la demanda incoada en su contra y manifestara lo que a su derecho convenga, sin que fuera posible su localización; así por auto de siete de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó Notificar mediante edictos al demandado SALVADOR BELTRÁN ROJAS, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho

plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

1788.- 21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(SEGUNDA CITACION).

En los autos del expediente 1034/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, se ordenó citar a EDUARDO DIAZ REYES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS peticiona se decreten medidas provisionales en virtud de que EDUARDO DIAZ REYES desde el año dos mil dos a la fecha se encuentra ausente, designe depositario y representante, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento de declaración de ausente, así mismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Para salvaguardar los bienes del presunto ausente, se nombra como depositario a MARGARITA HERLINDA MARU ISLAS, quien deberá aceptar y protestar el cargo conferido, garantizándolo y acreditando tener bienes; se hará saber a los presuntos herederos la radicación de la solicitud.

Esta circunstancia se realizara nuevamente cada tres meses en cuatro ocasiones. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación. Se expiden a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Autos que ordenan la publicación veinticinco de septiembre de dos mil quince y para la segunda tanda de edictos once de marzo de dos mil dieciséis, expedido por la Licenciada LAURA SALERO LEGORRETA, Segundo Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1787.- 21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO PÉREZ MARTINEZ se le hace saber que SEVERINO MARGARITO SANTIAGO MENDOZA, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 609/2005 de este Juzgado en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., SERGIO PÉREZ

MARTÍNEZ Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD, les demanda las siguientes prestaciones: A) De los primeros dos mencionados, la usucapión respecto de la fracción Norte del Lote de terreno Número 15, de la manzana 24, del fraccionamiento Plazas de Aragón, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 16.00 METROS CON LOTE 14, AL SUR: 16.00 METROS, CON EL MISMO LOTE, AL ORIENTE 6.00 METROS CON CALLE PLAZA DE LA LUZ, Y AL PONIENTE 6.00 METROS CON LOTE 22, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE NOVENTA Y SEIS (96.00) METROS CUADRADOS: B) Del tercer demandado mencionado la cancelación y tildación respecto de la Partida Número 1420, volumen 130, del Libro Primero de la Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1981, respecto del inmueble descrito en la prestación A; y C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos; Desde el día ocho de enero de mil novecientos noventa, el hoy actor adquirió el inmueble en controversia mediante contrato privado de compraventa celebrado con el Señor Sergio Pérez Martínez, quien lo puso en posesión física y jurídica del inmueble en forma inmediata. El Lote de terreno materia del presente juicio se encuentra comprendido en una superficie mayor de ciento noventa y dos metros cuadrados, de los que se han realizado varias ventas, quedando la superficie norte de la fracción en controversia libre, siendo que la totalidad del lote está inscrita a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN S.A., aclarando que la fracción SUR del lote de terreno está inscrita a favor de la Señora Aída Padilla González, con una superficie de noventa y seis (96.00) metros cuadrados. El actor se encuentra en posesión de la fracción Norte en forme pacífica, continua, pública a la vista de todos y en calidad de propietario. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AUTOS DE FECHAS: catorce de marzo y treinta de marzo, ambos de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.- RÚBRICA.

269-B1.- 21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARTHA CERON ONTIVEROS.

Se hace saber que ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ, en el expediente número 555/15, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. El actor refiere que: "...Qué con fecha cuatro de noviembre del año de dos mil cinco, contrajo matrimonio civil con la señora ROSA MARTHA CERON ONTIVEROS,..." "...Establecieron su domicilio conyugal en calle Capiro, 161, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de

México...”, "...Durante el matrimonio no procreamos ningún hijo, y debido a la incompatibilidad de caracteres decidimos separarnos, por lo tanto, ya no es mi voluntad el continuar en matrimonio con la demandada, por lo que acudo a solicitar la disolución..."; y en razón de que no fue posible emplazar a la cónyuge divorciante, y que el actor desconoce el paradero de la demandada ROSA MARTHA CERON ONTIVEROS, en consecuencia, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazarla a través de edictos y por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, a manifestar lo que a su derecho convenga, haciendo de su conocimiento, que a los cinco días posteriores a la exhibición de las publicaciones de los edictos, se señalará fecha para la junta de avenencia, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la vista.

NOTIFÍQUESE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACIÓN, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

267-B1.-21 abril, 2 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO PALMA VENTURA y JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO.

En los autos del expediente, 733/2015 relativo al PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA MARCELA VARGAS ESPINOZA, en contra de PEDRO PALMA VENTURA, JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO y EUGENIO ALVAREZ PATRICIO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto del DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, ordenó el emplazamiento por edictos a PEDRO PALMA VENTURA Y JOSEFINA MARGARITO TRANQUILINO, de lo siguiente:

A).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 17 de Noviembre del año 2012 celebrado entre el Sr. Pedro Palma Ventura como vendedor y el Sr. Eugenio Alvarez Patricio como comprador, respecto de un inmueble con superficie de 2,282.02 metros cuadrados. Por carecer de derecho sobre dicho inmueble el vendedor, Sr. Pedro Palma Ventura, ya que pertenece exclusivamente a la suscrita, quien no he realizado ninguna venta del mismo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del registro del bien inmueble con clave catastral numero 104 01 143 26 00 0000 a nombre del Sr. Eugenio Alvarez Patricio ante las oficinas de Catastro Municipal de Temoaya, México; para que en su momento oportuno realizar el traslado de dominio de dicho inmueble a nombre de la suscrita, y aparezca dicha clave catastral a mi nombre, por ser la única propietaria del mismo.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 8 de noviembre del año 2011 adquirí mediante contrato de compraventa de los señores Pedro Palma Ventura y Josefina Margarito Tranquilino en su carácter de vendedores, un inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya México, con una superficie de 2,282.02 metros cuadrados.

2.- Como es de verse en la cláusula primera de dicho contrato en la fecha de su adquisición me fue entregada la posesión del mismo con sus entradas y salidas, y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, y desde esa fecha lo he venido poseyendo de manera continua, publica de buena fe y como legítima propietaria.

3.- Es el caso de que en fecha 09 de febrero del año 2015, presente escrito ante el C. Director de Catastro Municipal de Temoaya México, solicitando el Traslado de Dominio a nombre de la suscrita del citado inmueble, y con fecha 17 de febrero del presente año recibí respuesta en el sentido de no ha lugar de proveer de conformidad lo solicitado en virtud de que el inmueble del cual pretendo realice traslado de dominio ya se encuentra registrado a nombre del Sr. Alvarez Patricio Eugenio, con clave catastral 104 01 143 26 00 0000 y que dicho registro se llevó a cabo el día 13 de diciembre del año 2012 y que el Sr. Pedro Palma Ventura le vende al Sr. Alvarez Patricio Eugenio, y se dejan a salvo los derechos para hacerlos valer en la forma que se considere conveniente.

4.- En virtud de lo anterior en fecha 27 de marzo del año en curso presente nuevamente escrito ante el Director de Catastro Municipal de Temoaya México, ahora solicitándole la asignación de clave catastral para integrar el inmueble ahora motivo del juicio al padrón catastral y realizar los pagos de impuestos predial a mi nombre; y con fecha 7 de abril del año en curso, recibí respuesta en el sentido de que dicho inmueble tiene asignada la clave catastral 104 01 143 26 00 0000 a nombre de Eugenio Alvarez Patricio desde el día 13 de diciembre del año 2012, y que no se puede inscribir el inmueble en dos ocasiones. Y se dejan a salvo mis derechos para hacerlos valer en la forma en que considere conveniente.

5.- A esta última respuesta le fue anexado copia simple del apéndice del expediente que obra en las oficinas de catastro Municipal de Temoaya México, en la que se aprecia la existencia de contrato de compraventa entre los señores Pedro Palma Ventura y Eugenio Alvarez Patricio, sobre el inmueble multicitado, celebrado en fecha 17 de noviembre del año 2012, sin que el vendedor Sr. Pedro Palma Ventura haya tenido derecho alguno sobre dicho bien para venderlo, al ser de mi exclusiva propiedad desde el día 8 de noviembre del año 2011, fecha en que lo adquirí; motivo por el cual me veo en la necesidad de promover el presente juicio, para el efecto de que en su momento oportuno declare la nulidad absoluta de dicho contrato y la eliminación del nombre del señor Eugenio Alvarez Patricio de la asignación de la clave catastral ante las oficinas de catastro municipal de Temoaya México, y pueda la suscrita realizar el traslado de dominio a mi nombre como única propietaria.

Los presentes edictos se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el boletín judicial.-Toluca, Estado de México, marzo treinta y uno de dos mil dieciséis.-LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCÍA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

1771.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ GRANDE, expediente 668/2009. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha dieciocho y veintinueve de marzo así como los del dieciocho y veintidós de febrero todos de dos mil dieciséis:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, siendo objeto de remate el inmueble identificado como casa número ocho "D", de la manzana cuatro del lote número veintinueve de la calle Colinas de Aruco, del Conjunto Urbano denominado "San Buenaventura" ubicado en el Municipio, Ixtapaluca, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo"

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 07 de abril 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1933.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de CARDOSO GUTIÉRREZ VÍCTOR con número de expediente 926/2005, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados en autos de veintiséis y veintiocho de enero del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA... la Licenciada CLAUDIA

ARAHÍ ORTEGA RUIZ, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional, número 4828693, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones; así mismo se hace constar que no comparece la parte demandada, ni postor alguno, ni persona alguna que legalmente las represente... Tableros de este Juzgado, Tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico Diario Imagen, los días ocho y dieciocho de marzo del año en curso.- Así mismo consta que el exhorto ordenado fuera de esta Jurisdicción fue diligenciado por el Juez Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien en proveído de doce de febrero del año en curso, ordenó que las publicaciones se realizaran además en la GACETA DEL GOBIERNO y en el "Boletín Judicial de dicha Entidad", siendo que las publicaciones realizadas en las tablas de avisos del Juzgado mencionado fueron los días ocho y dieciocho de marzo del año en curso, las publicaciones realizadas en el periódico "EL RAPSODA", así como en LA GACETA DE GOBIERNO y "BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" fueron los días ocho y dieciocho de marzo del año en curso... En este acto, la parte actora solicita que tomando en consideración que no se presentaron postores a efecto de ejercer dicha oportunidad procesal, solicito se señale fecha de audiencia de remate en Segunda Almoneda con la correspondiente reducción del veinte por ciento del valor que sirvió de base para la presente almoneda que da la cantidad de \$390,400 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), solicitando se señale fecha de remate.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del DEPARTAMENTO 402 DEL EDIFICIO "B" 14 SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PERTENECIENTE AL CONJUNTO DENOMINADO "BUGAMBILIAS ARAGÓN" UBICADO EN LA FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE NÚMERO 15, MANZANA NÚMERO 31, ZONA CINCO (ROMANO) DEL EX - VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos, que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$390,400 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el resultado de la postura legal fijada para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculte a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo... firmando la compareciente ante la Ciudadana Maestra ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ante la Ciudadana Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.-

Para su publicación en el Juzgado competente de esa Entidad, por DOS veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del

remate IGUAL PLAZO.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE ABRIL DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO.-RÚBRICA.
1936.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de MIGUEL ÁNGEL OSORNIO VILLALBA, expediente número 955/2014, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto dictado en audiencia de fecha primero de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en VIVIENDA 2, DE LA CALLE PASEO DEL MONTE ESCONDIDO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 27, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS DENOMINADO "LA ALBORADA", UBICADA EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO 7, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCIÓN RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$445,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya con el veinte por ciento de la tasación. Señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- SE CONVOCAN POSTORES.

Para SU PUBLICACION por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACION SIETE DÍAS Y ENTRE LA SEGUNDA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO.-México D.F., a 19 de Abril de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

1939.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MÁRQUEZ PORRAS MARÍA SOCORRO, expediente 1471/2011, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, DICTÓ UN AUTO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA *del inmueble hipotecado, consistente en* la Vivienda marcada con la letra B, del Régimen de Propiedad en Condominio construido sobre el Lote de terreno dos, Manzana treinta y seis, de la Calle Avenida Real de Bolaños del Conjunto Urbano denominado "Real de Costitlán I" ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México; **cuyas demás características obran en autos; sirviendo como base para el remate** la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), **precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.-SE CONVOCAN POSTORES.**

Para su publicación en la periodicidad y sitios o medios que para el caso de remates establezca su Legislación procesal local, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO".-México, D.F., 31 de Marzo de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JORGE GARCIA ORTEGA.-RÚBRICA.

1945.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 EN CONTRA DE OCTAVIO GALVAN MENDIOLA Y LUZ MARIA NAVARRO LUGO, EXPEDIENTE NUMERO 266/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN: Ciudad de México, a uno de abril de dos mil dieciséis. A sus autos el escrito... se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia del presente juicio, consistente al inmueble VIVIENDA "B", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 2 DE LA CALLE CERRADA DE PELICANOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 16, DE LA MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "24 HORAS", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo la cantidad de \$290,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).... NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "24 HORAS".-NOTIFÍQUESE.-CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1937.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 660/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TREJO

HERNÁNDEZ ARTURO expediente número 660/2013, EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA. HA DICTADO UN (OS) AUTO (S) QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCTENTE DICE (N):

En la Ciudad de México, a TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---Agréguese a sus autos el escrito marcado con número de folio 4724, DEL C. SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, Apoderada parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia en atención a las mismas como lo solicita con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, con el solo efecto de regularizar el procedimiento se precisa el auto de fecha DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, visible a fojas 198 a 199 del expediente, en el sentido de que: "SE ORDENA GIRAR EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO", a efecto de dar cumplimiento al proveído de fecha antes mencionada, quedando desde este momento a su disposición el exhorto referido, y así mismo se le tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica, sin perjuicios de las autorizaciones hechas con anterioridad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO ALEJANDRO PÉREZ CORREA, ante su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA, con quien actúa y da fe. Doy fe.

En la Ciudad de México, a DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. ----Agréguese a sus autos el escrito marcado con número de folio 3798, DEL C. SERGIO LOPEZ RODRIGUEZ, Apoderado Actora, como lo solicita con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, respecto del avalúo rendido por el perito MAESTRO EN VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES VENANCIO GALLEGOS CENTENO, designado por las parte actora, en el término concedido para ello, por lo que se tiene por perdido el derecho que en tiempo tuvo para ejercitar, y asimismo se le tiene al promovente por conforme con dicho avalúo, por lo que vistas las actuaciones, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en: "VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "A" DE LOTE NUMERO VEINTITRES, MANZANA CUARENTA Y OCHO, DEL CONJUNTO URBANO TIPO DUPLEX HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN PABLO", UBICADO EN SAN PABLO AUTOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, valor Comercial de AVALUÓ ES LA CANTIDAD DE \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, en términos de lo previsto por el Artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de Edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO Y QUEDA A CARGO DE LA PARTE INTERESADA QUE LAS PUBLICACIONES SEAN REALIZADAS DE MANERA IGUALITARIA EN TODOS LOS SITIOS ORDENADOS Y LOS QUE ORDENE EL JUEZ EXHORTADO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO, y en atención a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.- para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva a realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en

los sitios de costumbre de ese lugar, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR circulación QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido tramite y diligenciación. Se conceden al promovente el término de TREINTA Y CINCO, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el Artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.- Notifíquese. Lo Proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA. Que autoriza y da fe.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.-RÚBRICA.

1927.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. N°. 702/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por el proveído dictado en la Audiencia de Remate de fecha cuatro de abril y por auto de fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis, dictados en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO RIVAS HUERTA, expediente 702/2001, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en CALLE RETORNO BOSQUE DE LIMONEROS, NÚMERO 10, DEPARTAMENTO "A" TRIPLEX LOTE 41, MANZANA 84, SECCIÓN 2, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Y para que tenga lugar el remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza la rebaja del veinte por ciento de dicha tasación, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo, del conocimiento de los postores que quieran participar que deberán exhibir original y copia simple para su cotejo de la Clave Única del Registro de Población, Registro Federal de Causantes e Identificación vigente expedida por el Instituto Federal Electoral respecto de la persona física que representa a la moral, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita así como por lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----México D.F. a 6 de Abril de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1930.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

"A" SRIA.
EXP. No. 921/03.

En autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISAIAS ROSAS GARCIA, expediente número 921/2003, EL C. JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto unos autos de fechas dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis y seis de enero del año dos mil quince, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el Inmueble consistente en: DEPARTAMENTO CIENTO UNO, DEL EDIFICIO NÚMERO VEINTIDÓS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO SARABIA, MANZANA UNO, LOTE TRES, COLONIA VALLE DE SANTA CRUZ, EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras de la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido por el perito de la parte actora, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MARZO DEL AÑO 2016.-
ATENTAMENTE.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC.
MARCO ANTONIO SILVA SERRANO.- RÚBRICA.
1932.- 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CUELLAR LOZANO VÍCTOR MANUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 1566/2011, EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR AUTOS DICTADOS CON FECHAS DIECISÉIS DE FEBRERO Y NUEVE DE MARZO AMBOS DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE MAYO PRÓXIMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN VIVIENDA NÚMERO 596 LOTE 80, CONDOMINIO 80, MANZANA XV, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EN ESA VIRTUD PUBLÍQUENSE EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", BOLETÍN JUDICIAL, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y TABLEROS DE ESTE JUZGADO, SIENDO EL PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL VALOR TOTAL DEL AVALUÓ, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUÓ CONVÓQUENSE POSTORES. CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE MARZO DEL AÑO 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1946.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de DALIA GUADALUPE PÉREZ RIESTRA expediente número 591/2009, Secretaria "A". ..."Ciudad de México, a dieciséis de marzo del dos mil dieciséis. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por GUSTAVO ALFONSO ARZAVE SALGADO en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio, se le tiene exhibiendo el avalúo del inmueble hipotecado en autos y en consecuencia en términos de los artículos 485, 486, 564 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en CASA NÚMERO 1 Y SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO DE SERVICIO DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO OFICIAL 21, LOTE 51, DE LA MANZANA 4, SECCIÓN UNO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN FRANCISCO COACALCO", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO URBANO DENOMINADO "PRIVADAS LOS HÉROES", EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedase a la publicación de los edictos que anuncien la presente subasta en el tablero de avisos de este H. Juzgado, tableros de la Tesorería del Distrito Federal y periódico La Jornada, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se proceda a la publicación de los edictos que anuncien el presente remate lo que deberá de hacerse en el periódico de mayor circulación de esa entidad, tablero de avisos del Juzgado y tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de esa entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones de la parte actora a efecto de dar debido cumplimiento a la publicación de los edictos ordenados, los que deberán de realizarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, asimismo se concede el término de VEINTICINCO DÍAS hábiles como máximo para la diligenciación del exhorto, debiendo de tomarse en consideración los términos para la publicación de los edictos respectivos, en consecuencia SE CONVOCAN POSTORES.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO MANUEL MEZA GIL que autoriza y Da Fe.-----

Para su publicación "DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO", en el periódico "LA JORNADA".-En la Ciudad de México; a 29 de Marzo del 2016.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MANUEL MEZA GIL.-RÚBRICA.

1931.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GREGORIO MENDEZ CHIQUITO y JUANA BRAVO MONTIEL, se le hace saber que NAZARIO GARCÍA ESTRADA parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 107/2014 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: ÚNICA.- Para el efecto de purgar los vicios de los que adolece el instrumento mediante el cual adquirí el inmueble materia del presente juicio, demando la USUCAPIÓN respecto del inmueble identificado como lote de terreno 44 (CUARENTA Y CUATRO), de la manzana 248-B, (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO B), de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y debido a la asignación de calle y número para el efecto de identidad, también es conocido como el ubicado en Avenida Vicente Villada, número oficial 468-A (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO GUIÓN A), de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que hoy se encuentra inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los antecedentes registrales; Partida número 668, del Volumen 128, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de Noviembre de 1981, hoy se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00056114, como consecuencia girar oficio a dicha Oficina Registral de este Municipio y proceda a realizar la cancelación de la inscripción que se encuentra asentada a nombre del codemandado GREGORIO MÉNDEZ CHIQUITO y conceda un nuevo asiento para el lote de referencia a mi favor. Fundándose en los siguientes hechos: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.- En fecha 15 de mayo del año 2000, adquirí la propiedad del inmueble identificado en líneas que anteceden y que es materia del presente juicio, con una superficie de 152.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 43; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 45; AL ORIENTE: 08.94 METROS CON AVENIDA GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA; AL PONIENTE: 8.95 METROS CON LOTE 18; acto que hice por medio de un contrato de compraventa que celebré con los señores GREGORIO MÉNDEZ CHIQUITO en su carácter de vendedora y la señora JUANA BRAVO MONTIEL otorgando su consentimiento como cónyuge de la parte vendedora; II.- En la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), interviniendo como testigos de dicho acto los señores VALENTÍN CESAR SANTIAGO JIMÉNEZ y AMPARO GRANADOS SÁNCHEZ, cantidad que pague en efectivo de mi propio peculio a los codemandados el día de la compraventa, otorgándome desde ese momento la posesión física y material del terreno de referencia, y a partir de esa fecha lo he venido poseyendo en concepto de propietario, así como en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, de forma ininterrumpida toda vez que lo adquirí sin violencia, constándole a todos los vecinos del lugar, además de que he venido cubriendo los impuestos que genera el inmueble, como son impuesto predial y de derechos de consumo de agua, circunstancias con las que me he venido ostentando sin que nadie me haya molestado hasta la fecha, los vendedores se comprometieron a presentarse ante Notario Público a efecto de formalizar el referido contrato, debido a que ha transcurrido demasiado tiempo y no han cumplido con lo acordado, por tal motivo me veo en la precisado en acudir a la vía, forma e instancia en materia y una vez que se dicte sentencia definitiva favorable a mis intereses y dicha resolución cause ejecutoria, se gire con los insertos necesarios a dicho funcionario a efecto de que proceda a la cancelación de dicha inscripción y en su momento se inscriba a mi nombre. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas

para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

AUTO DE FECHA: once de febrero del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

295-B1.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. PETRA SANCHEZ DE JESÚS.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1107/2014, el PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por VICTOR MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ en contra de PETRA SANCHEZ DE JESÚS, de quien solicita el divorcio Incausado. Admitida que fue la solicitud, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó NOTIFICAR A PETRA SANCHEZ DE JESÚS, mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer ante el órgano jurisdiccional a pronunciarse al respecto del procedimiento instaurado en su contra por VICTOR MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, y en su caso formular propuesta de convenio, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Isaías Mercado Soto, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1107/2014, los cuales son entregados en fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, y se fija en ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-FIRMA.-RÚBRICA.

294-B1.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

REQUERIMIENTO A RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V.

En el expediente 406/13 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ, demandando a RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto resoluciones cuyos puntos resolutivos y autos que a la letra dicen:

TOLUCA, MÉXICO; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 406/2013; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, CONTRA RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V.

Por lo expuesto y fundado, se: RESUELVE: PRIMERO.- Se declara que la parte actora MARCO ANTONIO LÓPEZ PÉREZ, sí acreditó su acción de rescisión de contrato privado de promesa de compraventa, en rebeldía de la parte demandada RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V.; en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara la rescisión del contrato privado de compraventa materia del juicio. TERCERO.- Se condena a la parte demandada a entregar a la parte actora la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de anticipo y pago a cuenta del precio del inmueble objeto del contrato base de la acción, lo que deberá hacer en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se ejecutará en la vía de apremio. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de intereses legales respecto a la cantidad de dinero que pagó la parte actora como parte del precio del inmueble objeto de la referida compraventa, prestación que se cuantificará en ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago del diez por ciento (10%) del monto de la operación de compra venta, por concepto de pena convencional, prestación que también se cuantificará en ejecución de sentencia. SEXTO.- No se condena al pago de costas. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIÓ EL LICENCIADO RAMÓN LUGO BECERRIL, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SEGUNDO SECRETARIO, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTÍZ GALINDO, QUE DA FE.-----DOY FE-----JUEZ SECRETARIO.

AUTO.- TOLUCA, MÉXICO. DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS ML QUINCE.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta visto su contenido, como lo solicita con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.158, 2.159, 2.186 y 2.191 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en vía de apremio y ejecución de sentencia requiérase a la demandada RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V., por la cantidad de \$547,195,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M.N.) a que fue condenado y dado los informes que obran en autos por la búsqueda de domicilio de la demandada y al no haber ninguna respuesta favorable, se ordena que dicho requerimiento sea mediante la publicación de edictos SIETE VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS TRES DÍAS. En el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria.- NOTIFIQUESE.

AUTO, TOLUCA, MÉXICO, DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- A sus autos el escrito de cuanta, visto su contenido, tomando en consideración las cantidades a que fue condenada la parte demandada en la sentencia definitiva de fecha treinta de enero de dos mil quince e interlocutoria de treinta

de julio de dos mil quince, como se solicita, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la cantidad que se le va a requerir a la parte demandada a través de edictos es la cantidad de \$2,047,195.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y no la cantidad que se indicó en el proveído del dieciséis de octubre de dos mil quince, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes.- NOTIFIQUESE; atento a lo anterior se requiere a RESIDENCIALES METEPEC S.A. DE C.V. A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días efectúe a la actora el pago de la cantidad antes mencionada. Publicándose TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de circulación diaria, y en el Boletín Judicial, los cuales se expide a los dieciocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRÁN.-RÚBRICA.

1973.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIX RUBIO CARRILLO.

Por este conducto se le hace saber que LUCRECIA RAMIREZ MENDOZA y GONZALO MEZA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 340/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por LUCRECIA RAMIREZ MENDOZA y GONZALO MEZA HERNANDEZ en contra de FELIX RUBIO CARRILLO del inmueble ubicado en CALLE DALIA NUMERO 145, MANZANA 17, LOTE 02, COLONIA TAMAULIPAS DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 204.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 01, al sur: 17.00 metros con lote 03, AL ORIENTE: 12.00 metros con lote 22, AL PONIENTE: 12.00 metros con calle 61.

La parte actora manifiesta que con fecha 18 de junio de 1978, adquirió mediante la celebración de contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto del inmueble ya descrito en líneas anteriores y que se le hizo de la posesión física y legal del inmueble referido, posesión que dice que conserva de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario de la fecha mencionada y hasta la interposición del asunto que nos ocupa, asimismo, menciona que el inmueble nunca ha sido afectado por alguna autoridad oficial o fiscal del Estado de México, o de la Federación, que a la fecha se han cumplido con las cargas fiscales inherentes al mismo. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: FOLIO ELECTRONICO REAL 013477.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 11/FEBRERO/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

293-B1.-2, 11 y 20 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES HOY SU CESIONARIA RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GUADALUPE TIRO CERVANTES, EXPEDIENTE 769/2004, EL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UNO AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: Ciudad de México, dieciocho de marzo de dos mil dieciséis. "...se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, prepárese la misma como se ordena en auto de veinticuatro de septiembre de dos mil quince, toda vez que la exhibición del avalúo actualizado, no modifica el valor del inmueble; publíquense edictos en el periódico señalado en dicho auto y no en el que indica por no justificar su petición. Se deja sin efecto el día y hora señalados para audiencia de remate en primera almoneda por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis. Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día veintisiete de abril y la segunda publicación el día once de mayo ambos del dos mil dieciséis, para los efectos legales a que haya lugar..." México, Distrito Federal, veinticuatro de septiembre de dos mil quince. Agréguese al expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora... se le tiene exhibiendo avalúo practicado por perito... del Inmueble objeto del juicio con fundamento en el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal... Con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: OCEANO INDICO NÚMERO 40, VIVIENDA C-10, DEL LOTE 7, DE LA MANZANA V, DEL CONJUNTO HABITACIONAL ECATEPEC LAS FUENTES, COLONIA EJIDO DE TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos: convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico LA CRÓNICA DE HOY, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$215,333.32 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$32,300.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores... la primera de ellas el día veintiséis de octubre y la segunda publicación el día seis de noviembre ambos del dos mil quince. ---México, Distrito Federal, treinta de noviembre de dos mil quince. Para que tenga lugar la

audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, prepárese la misma como se ordena en auto de veinticuatro de septiembre del presente año. Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día tres de febrero y la segunda publicación el día quince de febrero ambos del dos mil dieciséis.

La primera de ellas el día veintisiete de abril y la segunda publicación el día once de mayo ambos del dos mil dieciséis.

México Distrito Federal a veintinueve de marzo de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA.- RÚBRICA.

1929.- 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CONTRA FÉLIX PÉREZ GABRIEL, EXPEDIENTE 46/2010, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS: -----

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil dieciséis.

(. . .) como lo solicito se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA NÚMERO 19, DEL LOTE 6, MANZANA XXXI DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA" UBICADO EN EL EJIDO DE TEPEXPAN MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$394,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado para que por su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, de dicha Entidad. Se previene al promovente para que antes de la celebración de dicha audiencia exhiba el certificado de libertad de gravámenes actualizado en la inteligencia de no hacerlo así no se llevara a cabo la misma.- NOTIFIQUESE. (...)- DOY FE.-Ciudad de México, a 07 de abril de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

1944.-29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - ARON EVERARDO CASTILLO CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 333/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo sin número en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.90 metros con Abraham Padilla; AL SUR: 08.90 metros con Prolongación 5 de Mayo; AL ORIENTE: 20.20 metros con Rosa M. Ortiz; y AL PONIENTE: 20.00 metros con Alberto Rico Hernández actualmente Magdalena Leticia Espinosa López; con superficie aproximada de 178.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (07) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.
2037.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 716/2016, el señor OMAR CRUZ ROMERO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso Sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de El Calvario Buenavista, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 21.00 metros colinda con Camino Libramiento Mariposa Monarca; AL SUR: 22.29 metros, colinda antes con Carmen López Ruiz; actual Santiago Sánchez López; AL ESTE: 37.80 metros colinda antes con Juana Tapia viuda de González; actual Juana Tapia González; AL OESTE: 35.00 metros, colinda antes con Ramón Esquivel; actual Jorge Esquivel Garduño, Juana Ortega Tenquedo, Josefina Garduño Esquivel y Beatriz Garduño Esquivel, con una superficie total de 787.87 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de abril de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veintiuno de abril de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena publicación: 20 de abril de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2036.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 498/2016, la señora CELIA BECERRIL MORELOS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso respecto de un inmueble ubicado en LA CRUZ, EN LA COMUNIDAD DE SAN LUIS BORO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO (hoy conocido como calle San Juan, sin número, esquina con Cerrada 2 de Noviembre, en la Comunidad de San Luis Boro, en Atlacomulco, Estado de México), cuyas

medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.63 metros con ROSAURA CHÁVEZ SERVIA; AL SUR: 8.70 metros con privada (HOY CERRADA 2 DE NOVIEMBRE); AL ORIENTE: 15.90 metros con JUDITH MORELOS JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 17.96 metros con camino antiguo a DIXIMOXI (hoy calle San Juan), con una superficie aproximada de 203.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dos de mayo de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación del edicto, acuerdo de fecha: veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Firma.

16-C1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ZENAIDA TERRAZAS GUTIÉRREZ, promovió en el expediente número 358/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en PUEBLO DE AXOTLAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE CERRADA TEOTLALLI SIN NÚMERO, AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.77 METROS CON ADRIANA ZENAIDA MAYORGA RUIZ, AL SUR: 21.33 METROS CON PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 32.04 METROS CON CALLE CERRADA TEOTLALLI, AL PONIENTE 32.35 METROS CON JOSE LUIS QUIROZ DELGADO. SUPERFICIE: 694.34 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

855-A1.-6 y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ELSA MARISOL HERNÁNDEZ GÓMEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 351/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE INGENIERO J. BARRIOS SIERRA SIN NÚMERO BARRIO LAS ANIMAS, MUNICIPIO TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.10 (DIECIOCHO METROS PUNTO DIEZ) y colinda con ALBERTO AGUILAR HOY CON JUANA AGUILAR BECERRA; AL SUR.- 18.10 (DIECIOCHO METROS CON PUNTO DIEZ) y colinda con VICTOR ARTURO HERNANDEZ GOMEZ Y ELSA MARISOL HERNANDEZ GOMEZ; AL ORIENTE.- 12.52 (DOCE METROS PUNTO CINCUENTA Y DOS) y colinda con CALLE INGENIERO J. BARRIOS SIERRA; AL PONIENTE.- 12.42 (DOCE METROS CON CUARENTA Y DOS) y colinda con CALLE CERRADA 24 DE JUNIO; SUPERFICIE TOTAL.- 225.70 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintinueve días del mes de abril del dos mil dieciséis.-DOY FE.

En cumplimiento al auto de fecha quince de abril del dos mil dieciséis, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

856-A1.-6 y 11 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 42476/5/2016, El C. JUAN LUIS GUERRERO GARCÍA promovió Inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NUMERO 114-1 COLONIA NIÑOS HÉROES, EN SANTA MARÍA RAYÓN, MUNICIPIO DE RAYÓN, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.72 MTS. CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, AL SUR: 10.78 MTS CON MANUEL CABALLERO GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 15.77 MTS CON ALEJANDRO DÍAZ DÍAZ, AL PONIENTE: 15.68 MTS CON MARIBEL LÓPEZ LÓPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA 169.00 M2

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de MÉXICO, EN LA "Gaceta de Gobierno" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1969.-2, 6 y 11 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 385093/16/2016, LA C. FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE DE LAGUNA MADRE SIN NUMERO, DENTRO DE LA COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE DE 15.70 MTS., LA SEGUNDA DE 20.80 MTS., AMBAS CON LA CALLE DE LAGUNA MADRE. AL SUR: EN DOS LINEAS DE ORIENTE A PONIENTE DE 23.60 MTS., CON EL SR. JAIME ROJAS TELLES Y LA SEGUNDA DE 13.60 MTS., CON CALLE SOLIDARIDAD LAS TORRES. AL ORIENTE: 14.00 MTS., CON LA SRA. CAROLINA MORENO CANUTO. AL PONIENTE: 02.20 MTS., CON CALLE DEL BARRIL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 418.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 940.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAM CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TOLUCA, MEXICO A 21 DE ABRIL DE 2016.- C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1982.-2, 6 y 11 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 112552/044/2015, El o la (los) C. JUANA ESTHER EYSAIS ISLAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en La Privada de Santo Domingo S/N. Bo. Santiago 2da Sección, Municipio de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 31.00 metros con el Señor Alfonso Villareal Pérez, Al Sur: 31.00 metros con el Señor Apolinar Villareal Pérez, Al Oriente: 15.00 metros con Privada Santo Domingo, Al Poniente: 15.00 metros con Sr. Aurelio Cedillo. Con una superficie aproximada de: 540.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 112554/046/2015, El o la (los) C. ELEUTERIA ÁNGELA GARCÍA TALONIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Pueblo de San Pedro de la Laguna De esta Cabecera Municipal de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 11.25 metros con Calle Corona, Al Sur: En 10.92 metros con Pedro Rodríguez García, Al Oriente: En 27.25 metros con María Celestina Álvarez Montaña y Eustaquio García Sánchez, Al Poniente: En 27.25 metros con Tranquilina Dominga García Talonia. Con una superficie aproximada de: 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 112555/047/2015, El o la (los) C. TRANQUILINA DOMINGA GARCÍA TALONIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Pueblo de San Pedro de la Laguna De esta Cabecera Municipal de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 11.25 metros con Calle Corona, Al Sur: En 10.92 metros con Benigno Ávila García, Al Oriente: En 27.25 metros con Eleuteria Ángela García Talonia, Al Poniente: En 27.25 metros con Mardonio García Cárdenas. Con una superficie aproximada de: 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 112559/051/2015, El o la (los) C. LAURA CASASOLA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada los Jilgueros s/n, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 25.30 metros con Sofía Casasola, Al Sur: En 25.30 metros con María Cruz Cruz y Daniel García, Al Oriente: En 12.30 metros con Cda. de los Jilgueros, Al Poniente: En 12.30 metros con Joaquina Casasola. Con una superficie aproximada de: 311.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 112560/052/2015, El o la (los) C. SOFÍA CASASOLA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Cerrada los Jilgueros s/n, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 25.30 metros con Cerrada los Jilgueros, Al Sur: En 25.30 metros con Laura Casasola García, Al Oriente: En 09.60 metros con Cerrada los Jilgueros, Al Poniente: En 09.60 metros con Joaquina Casasola. Con una superficie aproximada de: 242.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No DE EXPEDIENTE 111414/040/2015, El o la (los) C. JOAQUINA CASASOLA GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en cerrada los Jilgueros s/n, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 19.00 metros con Cerrada Los Jilgueros, Al Sur: En 19.00 metros con Juan Sandoval González, Al Oriente: En 20 metros con Laura Casasola y Sofía Casasola, Al Poniente: En 20 metros con Alberto Contreras. Con una superficie aproximada de: 380 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres

veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No DE EXPEDIENTE 113296/054/2015, El o la (los) C. CIRA CORTES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL Barrio de Santiago 2da Sección, en el denominado Rancho Santa Lilia, antes Campestre Guadalupe en el Municipio de Zumpango, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 20.00 metros con Arnulfo Jildardo González Flores, Al Sur: En 20.00 metros con Camino, Al Oriente: En 50.00 metros con Adrián Baleon García, Al Poniente: En 50.00 metros con Teresa Segura. Con una superficie aproximada de: 1,000.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No DE EXPEDIENTE 112558/050/2015, El o la (los) C. LUIS GERARDO OSNAYA GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados propios del ayuntamiento ubicado en Av. San Francisco Oriente No. 426 Barrio Miltenco Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En 21.66 metros con Ruiz Martínez Juana Olascoaga Santamaría Concepción, Al Sur: En 21.75 metros con AV. San Francisco Oriente, Al Oriente: En 43.72 metros con Hernández Olascoaga Blanca, Al Poniente: En 44.75 metros con Hernández Olascoaga Hilda Guadalupe. Con una superficie aproximada de: 959.22 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

1984.-2, 6 y 11 mayo.

No DE EXPEDIENTE 112556/048/2015, El o la (los) C. LUIS GERARDO OSNAYA GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados propios del Ayuntamiento ubicado en Calle Aldama No. 117 Barrio de Miltenco Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 17.50 metros con calle Aldama, Al Sur: En 17.50 metros con Luis Gerardo Osnaya Gómez, Al Oriente: En 26.30 metros con Concepción Olascoaga Santamaría, Al Poniente: En 26.50 metros con Agustín Aza Castillo. Con una superficie aproximada de: 460.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean

con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.
1984.-2, 6 y 11 mayo.

No DE EXPEDIENTE 111501/041/2015, El o la (los) C. LUCIA CASASOLA LÓPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Centauro del Norte s/n San Bartolo Cuautlalpan Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: En dos líneas de 9.40 y 15.34 metros con calle Centauro del Norte y Vito Casasola García, Al Sur: En 21.30 metros con Propiedades de Félix y Adolfo Domínguez M., Al Oriente: En 23.84 metros con propiedad del Señor Sabino Cerón Santos, Al Poniente: En 23.90 metros con propiedad sobrante del Señor Vito Casasola García. Con una superficie aproximada de: 572.78 M2.

EL C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.
1984.-2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 101309/023/2015, El o la (los) C. JOSÉ LUIS RAMOS MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Sin Nombre s/n, (Hoy Camino a la Universidad), Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Noreste.- En 61.22 metros con José Luis Ramos Martínez; Al Sureste.- En 19.65 metros con Camino a la Universidad; Al Noroeste.- En 19.65 metros con Ana Laura Luna Camargo; Al Suroeste.- En 60.92 metros con Marciano Luciano Luna Martínez; Con una superficie aproximada de: 1,188.21 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.
1984.- 2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 100572/022/2015, El o la (los) C. JOSÉ LUIS RAMOS MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle sin nombre s/n, (Hoy camino a la Universidad), Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Noreste.- En 61.43 metros con Calle sin Nombre; Al Sureste.- En 5.88 metros con Camino a la Universidad; Al Noroeste.- En 4.40 metros con Ana Laura Luna Camargo; Al Suroeste.- En 61.22 metros con José Luis Ramos Martínez; Con una superficie aproximada de: 311.90 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE

ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.
1984.- 2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 111412/038/2015, El o la (los) C. TOMASA MARTÍNEZ MENESES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "la Piedad" ubicado en Cerrada de Iturbide S/N Barrio de San Miguel, Municipio de Tequiquiac Estado México el cual mide y linda: Al Norte 20.90 metros con Enrique Rodríguez López; Al Sur 20.87 metros con Enrique Rodríguez López; Al Oriente 09.00 metros con Calle Sin Nombre; Al Poniente 09.00 metros con Cerrada de 5.00 metros de Ancho; Con una superficie aproximada de: 187.96 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.
1984.- 2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 111849/042/2015, El o la (los) C. YESIKA LETICIA DONIS ÁNGELES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Ferrocarril Sin Número, Municipio de Apaxco Estado México el cual mide y linda: Al Norte 10.80 metros con Leticia Ángeles Hernández; Al Sur 11.70 metros con Guillermina Flores Ambrocio; Al Oriente 11.66 metros con Socorro Hernández Esperilla y Miguel de la Cruz; Al Poniente 11.75 metros con Av. Ferrocarril; Con una superficie aproximada de: 132.31 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.
1984.- 2, 6 y 11 mayo.

No. DE EXPEDIENTE 112561/053/2015, El o la (los) C. AIDÉ MENA RAMÍREZ quien compra para su menor hijo OSVALDO TAMAYO MENA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en El Barrio de San Lorenzo específicamente Cda. La Unión s/n, Municipio de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte 13.20 metros con Ignacio Mena Ferrer; Al Sur 13.20 metros con Luis Cortés Tapia; Al Oriente 11.50 metros con Cda. La unión y Ariel García Mena; Al Poniente 11.50 metros con Juan Gálvez García; Con una superficie aproximada de: 151 Metros Cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 11 de abril de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.- RÚBRICA.
1984.- 2, 6 y 11 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 138934/22/2016, LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y APODERADO LEGAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO MEDIANTE EL PRESENTE OCURSO, VENGO A PROMOVER EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA INSTALACION HIDRAULICA DENOMINADA " POZO LOS OLIVOS DE OZUMBILLA" UBICADO EN AV. NUEVA A SAN PABLO TECALCO S/N FRACC. LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO; AL NORTE: A UNA LINEA DE 16.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: A UNA LINEA DE 16.70 METROS CON PEDRO BUENDIA URIBE AL ESTE, A UNA LINEA DE 22.00 METROS CON SALVADOR BISTRAIN/ MARIA DE LOURDES CORTES; AL OESTE: 22.00 METROS CON AV. NUEVA CAMINO A TECALCO; CON UNA SUPERFICIE DE 367.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR. DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 29 DE MARZO DEL 2016, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

836-A1.- 3, 6 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "96,925", del Volumen 1,725, de fecha 10 de Febrero del año 2016, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUBEN RIVERA ROSAS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA BLANCA ESTELA ORTIZ BAEZ EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS SEÑORES RUBEN Y CARLOS ALBERTO AMBOS DE APELLIDOS RIVERA ORTIZ, COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y, nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

284-B1.- 29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 20,954, de fecha 16 de marzo del año 2016, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ALARCÓN FLORES, que otorga el señor ARTURO MANZANOS ALARCÓN**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio., La Paz, Méx., 07 de abril de 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-
RÚBRICA.

284-B1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 13 de abril del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,986** volumen **396** del protocolo a mi cargo en fecha trece de abril del año dos mil dieciséis, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **KENIA ARCE LOPEZ**, que otorga el señor **VALENTE MORENO POMPA**, en su carácter de presunto heredero legítimo como cónyuge supérstite de la cujus.

Los presunto heredero el señor **VALENTE MORENO POMPA**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **KENIA ARCE LOPEZ**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibe la copia certificada del acta de defunción de la señora **KENIA ARCE LOPEZ** y acta de matrimonio, con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

283-B1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA **SOCORRO PUENTE GÓMEZ** (quien también acostumbró a usar el nombre de **SOCORRO PUENTE GOMES**), Y PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTO Y **ÚNICO HEREDERO** EL SEÑOR **ALEJANDRO GARCÍA PUENTE**, POR ESCRITURA 7989, VOLUMEN 209, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE ABRIL DE 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1942.- 29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO ESPINOSA RUÍZ** PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** LOS SEÑORES **MARIO ALBERTO ESPINOSA BALDERAS, CARLOS ALFONSO ESPINOSA BALDERAS, HILDA MARÍA ESPINOSA BALDERAS, MIGUEL ARTURO ESPINOA BALDERAS Y FRANCISCO ALEJANDRO ESPINOSA BALDERAS**, POR ESCRITURA 7999, VOLUMEN 209, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2016.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE ABRIL DE 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.
NOTARIA 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1938.- 29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, **NOTARIA PUBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 20,954, de fecha 16 de marzo del año 2016, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ALARCÓN FLORES, que otorga el señor ARTURO MANZANOS ALARCÓN**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio., La Paz, Méx., 07 de abril de 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

284-B1.-29 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 76,592 de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA FLORES GARCIA**, a solicitud de la señorita **JESICA MILDRED SALAS FLORES**, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado, y el señor **JOSE ANTONIO SALAS VALDES**, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento, el matrimonio y el entroncamiento de los solicitantes con la señora **ALICIA FLORES GARCIA**, asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México y al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 14 de abril del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

854-A1.-6 y 11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. REFUGIO AGUILAR GUZMAN, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 646 Volumen 57, Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de febrero de 1967, mediante folio de presentación No. 1329.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE FECHA 04 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO NUMERO 30 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO VILLALON.- CONSTA LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA 394 VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 04 DE MARZO DE 1967, EN LA QUE CONSTA LA CERTIFICACION DE LOS PREDIOS DE LA TERCERA MANZANA DEL **FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS** POR PARTE DE **AGUAS Y CONSTRUCCIONES EL SEÑOR CONRADO VAZQUEZ VARGAS**, EN VIRTUD DE QUE DICHA PARTIDA NO SE INSCRIBIO LA LOTIFICACION CORRESPONDIENTE DE LOS LOTES.- PARA LOS EFECTOS DE QUE SE SUDSANE LAS MANZANA 49, 50 Y 51 Y SUS CORRESPONDIENTES LOTES PARA LOS EFECTOS QUE SE CONSIDERE RECTIFICADA LA PARTIDA INCLUYENDO LOS LOTES DE LAS MANZANAS 49, 50 Y 51.- SE PROCEDE A CON SU ASIERNTO DE RECTIFICACION DE CONFORMIDAD CON LA COPIA COTEJADA Y QUE OBRA BAJO EL NUMERO QUE SE MENCIONA EN EL LEGAJO DEL COLUMEN CORRESPONDIENTE.- LA REPOSICION ES RESPECTO AL LOTE 13, MANZANA 49 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.35 MTS. CON LOTE 14.-

AL ORIENTE: 8.20 MTS. CON BOULEVARD LOS DOS CARLOS Y 8.70 MTS. CON LOTES 4 Y 5.-

AL SUR: 16.40 MTS. CON, LOTE 12.-

SUPERFICIE DE: 133.56 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

837-A1.- 3, 6 y 11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ AREVALO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 1016 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 533.

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL MARIN L. NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 29, MANZANA 34, del Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 37.-

AL NOROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 30.-

AL SURESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 28

AL SUROESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 49.-

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-22 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

830-A1.-3, 6 y 11 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA IRMA FONSECA VILLALOBOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 3148 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 214.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL MARIN L. NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- INMUEBLE: RESPECTO AL LOTE 84, MANZANA 75, EN CALLE TREINTA Y OCHO, Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 38.-

AL NOROESTE: 19.44 MTS. CON LOTE 83.-

AL SUR: 4.25 MTS. CON LOTE 7.-

AL SURESTE: 19.44 MTS. CON LOTE 85.-

AL OESTE: 4.25 MTS. CON LOTE 10.-

SUPERFICIE DE: 125.90 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-26 de febrero del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

831-A1.-3, 6 y 11 mayo.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ALEJANDRO PLUMA MONROY, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 275 volumen 902, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 09 de mayo de 1989, mediante trámite de presentación No. 306.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,735, DE FECHA 21 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO.-
COMPRVENTA: VENDEDOR: EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL (AURIS), DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SUS APODERADOS LICENCIADO NEFTALI FORTINO CASTRO ABARCA Y ARQUITECTO EMILIO TSAZZER ALCANTARA.- COMPRADOR: EL SEÑOR ALEJANDRO PLUMA MONROY Y GEMA EDITH SANCHEZ MORA DE PLUMA.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI PROINDIVISO Y PARTES IGUALES EL INMUEBLE: VARIANTE MARCADA CON EL NUMERO OICIAL 8, CONSTA DE UN AREA DE USOS MULTIPLES, COCINETA, ESCALERA, BAÑO, PATIO DE SERVICIO, ESTACIONAMIENTO Y JARDIN PLANTA BAJA Y RECAMARA Y AREA DE CRECIMIENTO EN PLANTA ALTA, FRENTE A LA CALLE OTOÑO NUMERO 2, CONSTRUIDA EN EL LOTE 4, DE LA MANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AREA PRIVATIVA 57.28 M2.- SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: 39.60 MTS. PLANTA BAJA: AL NORTE: 4.00 MTS. UN TRAMO CON SU AREA PRIVATIVA (ESTACIONAMIENTO Y ACCESO).- AL SUR: 4.00 MTS. EN UN TRAMO CON SU AREA PRIVATIVA (PATIO SERVICIO).- AL ESTE: 6.36 MTS. CON VARIANTE 10.- AL OESTE: EN 6.36 MTS. CON VARIANTE 6 EN MURO COMUN.- PLANTA ALTA: AL NORTE: 4.00 MTS. CON SU FACHADA.- AL SUR: 4.00 MTS. CON SU AZOTEA.- (FUTURO CRECIMIENTO).- AL ESTE: 3.54 MTS. CON VARIANTE 10.- AL OESTE: 3.54 MTS. CON VARIANTE 6 EN MURO COMUN.- AREA PRIVATIVA: AL NORTE: 4.00 MTS. CON VIALIDAD INTERNA.- AL SUR: 4.00 MTS. CON CALLE IGNACIO ALLENDE.- AL ESTE: 14.32 MTS. CON VARIANTE 10.- AL OESTE: 14.32 MTS. CON VARIANTE 6.- LE CORRESPONDE A CADA VIVIENDA EL 2.7027 % POR CIENTO SOBRE LOS ELEMENTOS Y PARTES COMUNES.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de abril del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN ANTONIO CALDERON TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN, de la Partida 1753, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 562.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- En inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: LOTE 924, MANZANA 24, UBICADO EN LA AVENIDA VALLE DEL DON, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 07.00 MTS. CON AVENIDA MVALLE DEL DON.-

AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL ORIENTE: 18.445 MTS. CON LOTE 25.-

AL PONIENTE: 18.455 MTS. CON LOTE 23.-

SUPERFICIE DE: 129.12 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-25 de abril del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"**

C. LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, SOLICITA TRAMITE DE **REPOSICION DE PARTIDA** POR OPERACIÓN DE COMPRAVENTA QUE PRETENDE REALIZAR ANTE SU FE COMO NOTARIO 07 DEL ESTADO DE MÉXICO, ANTE ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 215, VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 21, MANZANA 26, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 15.00 METROS CON LOTE 22; **AL SUR:** EN 15.20 MTS. CON LOTE 20; **AL ORIENTE:** EN 8.00 METROS CON LOTE 15; **AL PONIENTE:** EN 8.00 METROS CON CALLE DEL FRESNO CON UNA **SUPERFICIE DE** 120.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 ABRIL DEL 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1979.-2, 6 y 11 mayo.

PRINTERPRO, S.A. DE C.V.

PRINTERPRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

256-B1.-18, 28 abril y 11 mayo.

SERVICIO CHILENO MEXICANO, S.A. DE C.V.

SERVICIO CHILENO MEXICANO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de **SERVICIO CHILENO MEXICANO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 06 de Abril de 2016.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

256-B1.-18, 28 abril y 11 mayo.